

RESOLUCIÓN 2059/2021, de 27 de julio, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Orden Foral 198E/2021, de 26 de julio, del Consejero de Educación.

Mediante Resolución 61/2020, de 20 de mayo de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, aprobado mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, igualmente de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación. Doña Sara Los Santos Navarro aparece admitida en la especialidad de Orientación Educativa (castellano).

Dentro del proceso selectivo, mediante Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprobó la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso libre y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Con fecha 14 de julio de 2020, doña Sara Los Santos Navarro interpone recurso de alzada contra la citada Resolución.

Por Orden Foral 198E/2021, de 26 de julio, del Consejero de Educación, se corrige el error aritmético advertido en la Orden Foral 1E/2021, de 19 de enero, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Sara Los Santos Navarro frente a la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

En fecha 19 de julio de 2021 el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente emite informe donde se detecta un error aritmético en el contenido del informe de fecha 24 de diciembre de 2020 del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, el cual debe ser corregido. En concreto el citado informe señala que:

Según consta en expediente, doña Sara Los Santos Navarro presentó instancia de participación en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado pro Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, en la especialidad de Orientación Educativa, idioma castellano.

Tras haberse publicado la Resolución 92/2020, de 18 de junio, definitiva del baremo de méritos, doña Sara Los Santos Navarro presentó recurso de alzada al mostrar su disconformidad con la puntuación otorgada en uno de los apartados de la experiencia docente aportada. Dicho recurso

fue estimado mediante Orden Foral 1E/2021, de 19 de enero, del Consejero de Educación.

Revisada la Orden Foral se advierte error en la información remitida para la asignación de la puntuación final de la fase de concurso, que rezaba lo siguiente:

Puntuación total: 7,1044 puntos.

- Apartado I "Experiencia docente previa": 4,1044 puntos.

- 1.1 Centro público, mismo Cuerpo: 3 años (1 día no valorable) equivalentes a 2,1 puntos

- 1.2 Centro público, distinto Cuerpo: 3 años y 7 meses (27 días no valorables) equivalentes a 1,2544

- 1.3 Otros centros, mismo Cuerpo: 5 meses (2 días no valorables) equivalentes a 0,75

- 1.4 Otros centros, distinto Cuerpo: 0

- Apartado II "Formación académica": 2,0000 puntos

- Apartado III "Otros méritos": 1,0000 punto

El error se encuentra en la valoración del apartado 1.3 que fue objeto de recurso. Tal como se indica en las bases de la convocatoria publicadas por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, el apartado I, correspondiente a la experiencia docente previa, desglosa la puntuación a otorgar en función de si el tramo es anual (0,1500 puntos por año) o bien corresponde a fracción de mes (0,0125 por mes). Como se puede comprobar en el cálculo de dicho punto 1.3 se cometió un error aritmético. Los 5 meses se multiplicaron por 0,1500, dando un resultado de 0,75 puntos, cuando deberían haberse multiplicado por 0,0125, dando un resultado de 0,0625 puntos que son los que en realidad le corresponden a la recurrente en ese apartado.

De esta forma, el reflejo de las puntuaciones a otorgar a Doña Sara Los Santos Navarro, deberían desglosarse de la siguiente manera:

Puntuación total: 6,4169 puntos

- Apartado I "Experiencia docente previa": 3,4169 puntos.

- 1.1 Centro público, mismo Cuerpo: 3 años (1 día no valorable) equivalentes a 2,1000 puntos

- 1.2 Centro público, distinto Cuerpo: 3 años y 7 meses (27 días no valorables) equivalentes a 1,2544 puntos

- 1.3 Otros centros, mismo Cuerpo: 5 meses (2 días no valorables) equivalentes a 0,0625

- 1.4 Otros centros, distinto Cuerpo: 0

- Apartado II "Formación académica": 2,0000 puntos

- Apartado III "Otros méritos": 1,0000 puntos

La Orden Foral 198E/2021, de 26 de julio, ordena al Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación que proceda a corregir el error aritmético advertido en la Orden Foral 1E/2021, de 19 de enero, del Consejero de Educación de tal manera que

Donde dice

Puntuación total: 7,1044 puntos.

- Apartado I "Experiencia docente previa": 4,1044 puntos.

- 1.5 Centro público, mismo Cuerpo: 3 años (1 día no valorable) equivalentes a 2,1 puntos

1.6 Centro público, distinto Cuerpo: 3 años y 7 meses (27 días no valorables) equivalentes a 1,2544

1.7 Otros centros, mismo Cuerpo: 5 meses (2 días no valorables) equivalentes a 0,75

1.8 Otros centros, distinto Cuerpo: 0

- Apartado II "Formación académica": 2,0000 puntos

- Apartado III "Otros méritos": 1,0000 punto

Debe decir

Puntuación total: 6,4169 puntos

- Apartado I "Experiencia docente previa": 3,4169 puntos.

1.5 Centro público, mismo Cuerpo: 3 años (1 día no valorable) equivalentes a 2,1000 puntos

1.6 Centro público, distinto Cuerpo: 3 años y 7 meses (27 días no valorables) equivalentes a 1,2544 puntos

1.7 Otros centros, mismo Cuerpo: 5 meses (2 días no valorables) equivalentes a 0,0625

1.8 Otros centros, distinto Cuerpo: 0

- Apartado II "Formación académica": 2,0000 puntos

- Apartado III "Otros méritos": 1,0000 puntos

Efectuada esa asignación, la puntuación final de la fase de concurso del recurrente, en la especialidad Orientación Educativa (castellano), es:

Puntuación total: 6,4169 puntos

- Apartado I "Experiencia docente previa": 3,4169 puntos.

- 1.9 Centro público, mismo Cuerpo: 3 años (1 día no valorable) equivalentes a 2,1000 puntos
- 1.10 Centro público, distinto Cuerpo: 3 años y 7 meses (27 días no valorables) equivalentes a 1,2544 puntos
- 1.11 Otros centros, mismo Cuerpo: 5 meses (2 días no valorables) equivalentes a 0,0625
- 1.12 Otros centros, distinto Cuerpo: 0
- Apartado II "Formación académica": 2,0000 puntos
- Apartado III "Otros méritos": 1,0000 puntos

La Orden Foral 198E/2021 requiere igualmente al Servicio de Régimen Jurídico de Personal para que proceda a adecuar, vista la presente corrección de errores, las Resoluciones derivadas de la Resolución 8/2019, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación. Revisadas las resoluciones causadas por la citada Resolución 8/2019, no procede la adecuación de ninguna otra al margen de la recurrida.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Ejecutar la Orden Foral 198E/2021, de 26 de julio, del Consejero de Educación, por la que se corrige el error aritmético advertido en la Orden Foral 1E/2021, de 19 de

enero, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Sara Los Santos Navarro frente a la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas de ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

2º.- Asignar a doña Sara Los Santos Navarro una puntuación de 3,4169 puntos en el apartado I (apartado 1.1, 2,1 puntos, del apartado 1.2. 1,2544 puntos y del apartado 1.3 0,0625 puntos), del baremo de méritos correspondiente al proceso selectivo aprobado mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

3º.- Otorgar a doña Sara Los Santos Navarro una puntuación final en el concurso de 6,4169 puntos, en la especialidad de Orientación Educativa (castellano).

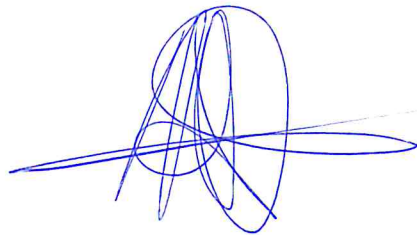
4º.- Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, y a la interesada, a los efectos oportunos.

5º.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo www.educación.navarra.es, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE ASISTENCIA JURÍDICA,

(Resolución 237/2020, de 14 de julio, de
la Directora General de Recursos Educativos)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

Juan Antonio Sola Ibarra